



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 05 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 235-2023-PEAH-6330, del 04 de julio de 2023, el Informe N° 193-2023-PEAH-6330.02, del 04 de julio de 2023, el Acta N° 024-2023, del 04 de julio de 2023, el Informe N° 087-2023-PEAH-6342, del 03 de julio de 2023, el Informe N° 143-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 03 de julio de 2023, el Informe N° 145-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, del 03 de julio de 2023, el Informe N° 188-2023-PEAH-6330.02, del 21 de junio de 2023, la Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 188-2023-PEAH-6330.02, del 21 de junio de 2023, la Especialista en Personal informó al Jefe de la Oficina de Administración, que en el proceso de la quinta convocatoria, los integrantes de la comisión, se reunieron para continuar con la etapa de evaluación de conocimientos; sin embargo, según Acta N° 023-2023, el postulante con condición de apto no se presentó a dicha evaluación, por lo que el Comité de Selección acordó declarar DESIERTO el proceso de contratación de un/a Ingeniero Ambiental; documento que fue derivado por el Jefe de la Oficina de Administración a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, mediante proveído del 21 de junio de 2023;

Que, visto lo anterior, el Ing. Jhon Estid López Cruz, en su condición de Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora, mediante Informe N° 145-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, del 03 de julio de 2023, hizo de conocimiento del Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani, que el proceso de Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: *“Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín” III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Quinta Convocatoria*, fue declarado desierto, en tal sentido solicita la aprobación y trámite correspondiente para la contratación de un/a (01) INGENIERO AMBIENTAL;

Que, en atención a lo antes descrito, el Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, mediante Informe N° 143-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 03 de julio de 2023, aprobó la solicitud del Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora y lo derivó al Director de Desarrollo Agroeconómico para los fines y trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 087-2023-PEAH-6342, del 03 de julio de 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva con CARÁCTER DE URGENTE, la contratación de un profesional, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, siendo derivado por la Dirección Ejecutiva a la Oficina





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de Administración, con fecha 03 de julio de 2023, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus funciones y obligaciones;

Que, el Comité de Selección mediante Acta N° 024-2023, del 04 de julio de 2023, acordó solicitar al Director Ejecutivo la aprobación de las bases para el proceso de selección para la contratación de un/a (01) Ingeniero Ambiental para el Proyecto: “Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín” III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Sexta Convocatoria, mediante resolución directoral y acordó encargar la Publicación de las bases para el proceso de selección;

Que, en atención a lo antes señalado, la Especialista en Personal a través del Informe N° 193-2023-PEAH-6330.02, del 04 de julio de 2023, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el proyecto: “*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*” III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Sexta Convocatoria, solicitando la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 235-2023-PEAH-6330 del 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases mediante acto resolutivo; siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 04 de julio de 2023 para proyectar resolución con carácter de urgente;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Proceso de Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: “*Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín*” III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Sexta Convocatoria.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
 DIRECTOR EJECUTIVO

